

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**Sofía E. Broquen de Spangenberg**  
**Juncal 3251, CABA**  
**(011) 4807-2958/2966/2967**

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas “Sofía Broquen de Spangenberg”** convocan a **Selección de antecedentes** para cubrir interinatos y suplencias (*ad referendum*). El orden de mérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario. Actualmente, se encuentra disponible el siguiente cargo:

**BEDEL (ad referendum)**  
**Turno mañana y/o turno vespertino**

**Requisitos:**

- Título docente (excluyente)
- Experiencia en el cargo o similar (relevante)
- Manejo solvente de herramientas informáticas (Word y Excel)
- Conocimiento del Reglamento Orgánico Institucional
- Conocimiento del Régimen Académico Institucional
- Conocimiento de los planes de estudios vigentes
- Conocimientos generales y específicos inherentes a la tarea administrativa referidos a: certificados, constancias tanto para docentes como estudiantes, ingreso, matrícula, equivalencias, títulos, libros matrices, libros de actas, actas volantes, planillas de asistencia.
- Conocimiento de la normativa vigente nacional, jurisdiccional e institucional; Estatuto del Docente, Reglamento escolar, Ley de procedimientos administrativos de CABA.

Blog de la institución: <https://lvsofiaspangenberg.blogspot.com/>

**Para la Presentación:**

- Es condición excluyente enviar por correo a [sbsconcursos@gmail.com](mailto:sbsconcursos@gmail.com), colocando en el asunto Selección de antecedentes “Llamado Bedel 2021”.
- Currículum Vitae foliado, firmado con fecha y con carácter de declaración jurada
- Foto o scan de los títulos.
- Presentación de ficha de inscripción que se encuentra detallada en este documento

**Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado).** Durante el distanciamiento social, preventivo y obligatorio sólo se recibirá la

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**Sofía E. Broquen de Spangenberg**  
**Juncal 3251, CABA**  
**(011) 4807-2958/2966/2967**

documentación por correo electrónico. Una vez que la situación sanitaria lo permita, se solicitará la presentación en papel en la Bedelía o Secretaría del nivel terciario.

**CRONOGRAMA DEL LLAMADO**

- **INSCRIPCIÓN:** del 15 al 30 de abril de 2021
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 3 y 4 de mayo 2021
- **COLOQUIO:** fecha y horario a definir
- **EXAMEN:** de ser necesario se evaluará el manejo de herramientas informáticas en fecha y horario a definir
- **DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO:** en la sesión más próxima posterior al coloquio
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** 48 horas posteriores al dictamen
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** 48 horas posteriores a la notificación
- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** 48 horas posteriores al pedido de reconsideración
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** 48 horas posteriores a la reconsideración del dictamen.

**Ficha de Inscripción y CV deberán ser enviados por correo electrónico a [sbsconcursos@gmail.com](mailto:sbsconcursos@gmail.com). Asunto: Llamado Bedel 2021. Se debe esperar acuse de recibo.**

**Comisión evaluadora:** Jorgelina Marquevich, Verónica Martínez de Castilla y María Laura Dossena (externa)

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario. Posteriormente a la cobertura del cargo disponible, se podrá utilizar el orden de mérito resultante para la cobertura de vacantes interinas o suplentes en cualquier turno. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función de la cantidad de inscriptos.

Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES, ME, GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**Sofía E. Broquen de Spangenberg**  
**Juncal 3251, CABA**  
**(011) 4807-2958/2966/2967**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**1. Datos personales** (incluyendo DNI; Domicilio, Teléfono, Celular y dirección de correo electrónico)

**2. Títulos**

2.1. De grado (superior o universitario para el cargo o la cátedra que se postula)

2.2. Post-grado: maestría, carreras de especialización

2.3. Post-Títulos: con acreditación oficial y carga horaria

2.4. Otros Títulos pertinentes

**3. Antigüedad en la docencia** - especificar cantidad de años cantidad de meses

3.1 En el Nivel Inicial

3.2 En el Nivel Primario

3.3 En el Nivel Medio

3.4 En el Nivel Terciario no Universitario

3.5 En el Nivel Terciario universitario

3.6 Otros cargos técnico-pedagógicos afines

**4. Antecedentes laborales afines con el espacio curricular en que se postula** (Indicar Institución, lapso, categoría docente y/o cargo)

4.1 Nivel Inicial

4.2 Nivel Primario

4.3 Nivel Medio

4.4 Nivel Terciario Universitario y no Universitario

4.5 En otros ámbitos

**5. Especialización para el cargo en el que se postula** (se priorizarán los últimos 10 años) Completar en cada rubro:

- Nombre del curso, Institución y tiempo de duración (especificar con/eval. o sin/eval. Y cantidad de horas)

- Ordenar por fecha en orden descendente

5.1 Congresos, Jornadas, Simposios, Ateneos: Indicar carácter de la asistencia (panelista, expositor, asistente, etc.)

a. específicos para el cargo para el que se postula

b. no específicos para el cargo para el que se postula

5.2 Cursos, Seminarios y talleres asistidos:

a. específicos para el cargo para el que se postula

b. no específicos para el cargo para el que se postula

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
**ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS**  
**Sofía E. Broquen de Spangenberg**  
**Juncal 3251, CABA**  
**(011) 4807-2958/2966/2967**

5.3 Cursos, Seminarios y talleres dictados o coordinados:

- a. específicos para el cargo para el que se postula
- b. no específicos para el cargo para el que se postula

5.4 Conferencias desarrolladas

**6. Proyectos especiales Trabajos de investigación**

**7. Publicaciones / material didáctico. Libros. Artículos. Cuadernillos. Fichas. Otros**

**8. Distinciones, premios y becas**

**9. Otros antecedentes académicos que considere necesario mencionar**

**Ley 2270**

Art. 14.- [...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art. 19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causales de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art. 21.- La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por las pruebas que se hicieren valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art. 22.- Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD - DGES], quien resolverá en definitiva.

Art. 33.- El concursante que no se presente a cualquiera de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes.

Art. 52.- La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierta la selección si considerara que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art. 53.- El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art. 54.- Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art. 55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art. 56.- El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.